



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S 9006871294
contra PEDRO JOSE BAUTISTA CHARRY 12110031 y RAUL RIVERA
CORTES 12253834. Rad. 41001-41-89-004-2019-00861-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-